

DEPARTAMENTO: MUSEOS MUNICIPALES  
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/9141

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN MOSAICO. AMIGOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL”**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA,**

**DE OTRA PARTE D. EMILIO GISBERT PÉREZ con D.N.I.22.129.910 T, como Presidente de la ASOCIACIÓN MOSAICO AMIGOS DEL PATRIMONIO, en adelante Mosaico, con C.I.F, nº G038840661, y con domicilio en Elda, C/ Eduardo Dato, nº 22, e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 141.**

*Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que MOSAICO tiene como objetivo principal, entre otros, conservar, proteger y defender el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad tales como monumentos, edificaciones con valor histórico, parajes naturales o bienes muebles del patrimonio cultural local y su entorno; fomentar el desarrollo y difusión del patrimonio histórico y cultural entre la población y en los centros educativos eldenses, con el fin de despertar el interés y la necesidad de su conservación, así como promover el estudio y divulgación de nuestro patrimonio mediante charlas, conferencias, estudios y otras actividades.*

*Para el cumplimiento de lo antedicho MOSAICO formó el Museo Etnológico (calificado de “Colección Museográfica Permanente” por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en fecha 22 de diciembre de 1998) ubicado actualmente en la calle Eduardo Dato, nº 22.*

**SEGUNDO.-** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la conservación y difusión del patrimonio histórico, por lo que se estima conveniente la colaboración con la asociación MOSAICO, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
17/12/2020  
Alcalde  
Ruben Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2  
17/12/2020  
Emilio Gisbert Pérez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	4cdcf0465d4643ad94f929d3c57b2246001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**TERCERO.-** Que MOSAICO ha presentado debidamente cumplimentados:

*Proyecto valorado de las actividades a realizar.*

*Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.*

*Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.*

*Por parte de la concejalía de Patrimonio Histórico se manifiesta que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPTE. POR CAUSA DE REINTEGRO.*

*Se presenta certificado en el que se manifiesta que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención.*

**CUARTO.-** Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 14 del Reglamento general de Subvenciones aprobado por esta Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**1º Objeto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda y MOSAICO convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a cofinanciar los gastos derivados del cuidado y mantenimiento, apertura y alquiler del local del Museo Etnológico, según proyecto anexo al presente convenio cuyo importe asciende a 18.350,00 euros.

**2º Importe.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 la cantidad de 18.000.- euros con cargo a la aplicación económica 520 33429 48900.

*Se acepta el informe-valoración presentado por MOSAICO que establece un importe mínimo de gasto a subvencionar de 18.350 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 98,09% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 18.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 18.350,00 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.*

*El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro*

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2	17/12/2020	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	17/12/2020	
Emilio Gisbert Pérez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdcf0465d4643ad94f929d3c57b2246001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda **en un solo pago**, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

**3ª Plazo de Vigencia.-** El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

#### 4º Obligaciones del beneficiario.-

##### a) económicas:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 22 de diciembre de 2020:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
17/12/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Emilio Gisbert Pérez  
17/12/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4cdcf0465d4643ad94f929d3c57b2246001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones. La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

**B ) OTRAS.** Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad de MOSAICO.

**C) De funcionamiento:**

1. Mosaico custodiará la colección municipal PEDRITO RICO, de la que se hará cargo, cuidará y expondrá, al igual que lo hará con el legado de la IMPRENTA VIDAL (TIPOGRAFÍA MODERNA). En caso de que alguna pieza necesitase ser sometida a un proceso de restauración, dichos trabajos correrían por cuenta del titular de las mismas, es decir el Ayuntamiento de Elda, así como el traslado de estas colecciones, en caso de que el Ayuntamiento decidiese una nueva ubicación para las mismas.

2. Mosaico se compromete a la exposición continuada de los fondos de la Colección Museográfica y la apertura pública del Museo Etnológico, al menos dos horas diarias de martes a sábado.

3. Mosaico facilitará la visita al Museo Etnológico a centros educativos u otros colectivos interesados en conocer los fondos de la colección, en los días y horas que se programen de mutuo acuerdo.

4. Mosaico cuidará del almacenaje, reparación e instalación para su exhibición de las piezas que le sean entregadas para formar parte del Museo Etnológico, tanto por particulares como por el propio Ayuntamiento.

5. Mosaico se compromete a cumplir todos los requisitos exigidos por la Consellería de Cultura, Educación y Deportes para su consideración como Colección Museográfica Permanente, y a solicitar a otras administraciones cuantas ayudas o subvenciones se oferten.

**4º Gastos Subvencionables:**

Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados del mantenimiento del Museo Etnológico (alquiler, reparaciones, luz, agua, teléfono, limpieza, seguros, etc...)

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
17/12/2020  
Alcalde  
Ruben Alfaro Bernabé  
Firma 1 de 2  
17/12/2020  
Emilio Gisbert Pérez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdcf0465d4643ad94f929d3c57b2246001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**5º.- Regulación Jurídica.-** El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

**6º Jurisdicción.-** Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

**Asociación Mosaico**

**Fdo. Rubén Alfaro Bernabé  
Alcalde**

**Fdo. Emilio Gisbert Pérez  
Presidente**

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 2  
Emilio Gisbert Pérez  
17/12/2020

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
17/12/2020  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4cdcf0465d4643ad94f929d3c57b2246001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

